

13

En virtud de lo que se ordena en el auto acordado que
precede en esta diligencia formada y separada de esta
causa. Ma. Mag. Ma. de Luchundi. Convenida en el
di dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos y diez y seis.
y por lo que se manifiesta de lo que se acordó en el primer lugar los
cuatro versos que se le mandan en su confesion y el quin-
to que tam. en que refieren y se refieren Compuesta de.
Dha. Echev. y Sonoro se sigue =

Primer Verso

Verna parat recobada motiva
Juan Bautista Mañacirundradispa
Gorocuraco gentiana itrequitenbalqui
Cerpascundam opqui esongo lugur nosqui

Segundo

Zadumica geniana illarengueira Comian
Concurrago Ciranza
Gorocuraca geniana
Juan Bautista currianda
Mañaci accien
Lixion signure
oz biren eliam

Tercero

Juan Bautista olragaco
Mutil prudentia
erron geniquei consolacione
Calico fundia
basuam egocunda
ipim da cubra

terceros genirqui Jomati
Sicolaco beltra

quarto

Juan Perisca Lindnamian
Manoú Villarín
Canaelaco Amrian
Cindamir asinacu
Ladumica gaudiam
Diberri gaitian
quacim gorozenitara
istanta batian

quinto

Donacion de baritu
Darrac lora
Cidancame Salduric
Lindaco beltra

Segunda de Piense cupraso Versos.

Respondiendo dixo quinto

Segunda si ave d' trim noticia quinto quierus
stus Compositores y autores

Respondiendo dixo = Fue el primer Verso que desuso
ba acuntados formalizados y compuestos p. torisa An
tonide Provide Verna elca V. D. mager de Ma
de Luis de Cota deaso. El segundo y tercero son
compuestos por Concepcion de Jaurico de lora
misma Segunda Compose la Ma de Domingo

de Mendic. El qual es compuesto y formado de tres
 Confesiones y el quinto como precedentem^{te} referido
 por la nominada M^{ra} Ana de Celva por aver
 no se le hicieron mas preguntas con respecto de ha-
 cerlas. Siempre que se le pregunta y despus de haver
 sido leido y dado a entender en lengua de espa^ñol
 su confesion en ella sea firmo vacitico y no firmo
 que dixo no saber firmo suyo de todo lo que d^{ix}

Juan Miguel de Sobriaga

Juan de la Cruz de Sarumbide
 y su hijo

En cumplimiento del mandado en el auto acordado que
 precede Consiguientemente y en ac^{to} continuo a la confe-
 sion de la Magna del Serchundi contenida en el
 de oy dia que se cumplian dia y nueve de de. R. de mil
 ochocientos y diez y seis con esta diligencia Nevada y
 Separada de esta causa Manifesta y expresa a saber
 en primer lugar los quatro versos que se renunciaron y se
 precia en su Confesion y el quinto que en el referido di-
 puesto por la M^{ra} Antonia Celverria y por lo
 mo se sigue

Primo Verso

Ysmael parricida bado mortuoco
Juan Bautista Alvaradillo andora difoco
Gonzalvico Gaxtanae iz requirun balequi
Carpasitudan onqui uangelique moqui

Segundo

Valdivia gaudian
Mano equitabotian
Concepcion ciran
Gonzalvico gaudian
Juan Batista currianda
Alvarado Cirian
Cirian Seguraco
or berta cirian

Tercero

Juan Batista Olrogaco
Mucil prudentia
Cirian quiquei Conolano
Caluco pndia
Bauan egotunda
Ypitiua cultura
or dera quiquei pndia
Litolaco cultura

Quarto

Juan Batista Currianda

Maniaci billato
 Caravelaco Amricano
 Cauduan Asiatico
 Taldunista galiano
 Diverziganian
 quacen goverranuano
 instana brian

Quinto

Amrican eder bano
 Ylarrac bona
 arduconne Saldunic
 Sicelaco belia

Preguntada si se ve ayunas Vnos =
 Respondiendo dixo q. No =
 Preguntada si se ve o tiene noticia quien o quienes
 son sus Compositores y entons =

Respondiendo: Que el primer Vno qudamos ha
 asuntado y formalizado y compuesto por Juan Am.
 de Berride Vicario de Sta. V. muger de C. Ma de San
 de Edoia otazo. El Segundo y tercero son Compositos
 p. Comp. de Ynarrita delata misma Vicar.
 Consorte de C. Ma de Domingo de Alandia. El quarto
 es Compositos y formado por esta Confesante: y el quin-
 to como precedentem. te he referido por la nominada
 C. Ma Am. Echer. por Nova nose le iniciaron

Mas pinguetas conprocurade huacucilas Siempre
que Comungu, y despues de haerse la vida
y dado si entender en lengua del pais esta sea
Confesion en la sea firmo ratifico y sea firmo
por que digo no. Sea firmo. Sea firmo de todo
lo qual doi fe.

Juan Miguel de Noriega

Se firmo

Juan Camp. de Parumbid
2 de Jun 62